

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Art. 370 C.G.P.

Excepciones de Merito

Arauca, (Arauca), a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado el presente proceso, con las excepciones de mérito formuladas por el Dr. JOSE MIGUEL PARALES QUENZA, apoderado sustituto de la señora VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO, atendiendo lo ordenado en el auto del 30 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P., por el término de cinco (5) días, término que permanecerá el proceso en Secretaría a disposición de la parte demandante, para que ésta pueda pedir las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE	OBSERVACIONES
VERBAL. 2018-00086-00.	ALICIA LUNA SPOSITO	VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y OTROS.	03/09/2021	09/09/2021	Traslado Excepciones de Merito "EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA", "INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE", "INEXISTENCIA DE PRUEBAS"

Se desfija a la hora de las seis (6:00) de la tarde del día dos (2) de septiembre de 2021. (Art. 110 del C.G.P.)

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria